

CLM/MDK/RAB/FMM/OLE

**MODIFICA TEXTO DE LA RESOLUCIÓN N° 6103 DE 2009, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, SOBRE EJECUCIÓN DE RECURSOS Y ÁMBITOS DE ACTIVIDADES A FINANCIAR CON LA ASIGNACIÓN 123 SOBRE "FOMENTO Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO NACIONAL", DE LA LEY N° 20.713, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2014.**

**EXENTA N°**

5910 31.12.2013

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS**

Estos antecedentes; y Memorándum N° 25.4/3708 de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 20 de noviembre de 2013.

**CONSIDERANDO**

Que, según lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, por su parte, la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en la Glosa N° 13 de la Asignación 123 del Consejo, correspondiente a "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional", dispone que los recursos destinados a financiar todas aquellas actividades artísticas, culturales y de investigación cuyo objeto sea el fomento y desarrollo del Patrimonio Cultural Nacional, incluidos los gastos en personal y los premios de los respectivos concursos, se ejecutarán conforme a lo establecido en la Resolución N° 6103, de 2009, y sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, resulta necesario dictar el acto administrativo que modifique la citada Resolución N° 6103, de 2009, en los términos que se indican.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la

Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del sector Público para el año 2014; en la Resolución N° 6103, de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente**

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE** el texto de la Resolución N° 6103, de 30 de diciembre de 2009, sobre Ejecución de Recursos y Ámbitos de Actividades Financiadas con cargo a Asignación 123 del Subtítulo 24 ítem 03, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, contemplada en la Ley N° 20.407 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2010, por el siguiente:

**ARTÍCULO 1°:** La asignación presupuestaria correspondiente al programa de "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional" se ejecutará conforme a lo dispuesto en la Glosa N° 13, Asignación 123, ítem 03, Subtítulo 24, Programa 01, Capítulo 16, Partida 09, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, establecido en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

**ARTÍCULO 2°:** Los recursos correspondientes a la citada Asignación 123 sobre "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional" estarán destinados a financiar todas aquellas actividades artísticas, culturales y de investigación cuyo objetivo sea el fomento y desarrollo del Patrimonio Cultural Nacional, incluidos los gastos en personal y los premios de los respectivos concursos, y en especial las que se indican en el artículo 3° siguiente.

**ARTÍCULO 3°:** La asignación señalada en el artículo 1° de esta resolución consulta un presupuesto de \$416.829.000.- (cuatrocientos dieciséis millones ochocientos veintinueve mil pesos chilenos), y el programa de "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional" a cuyo financiamiento concurre, comprende, en términos generales, lo siguiente:

- i. Consolidación de iniciativas tendientes al fomento y promoción del Patrimonio Cultural Inmaterial, la Diversidad Cultural, el Turismo Cultural de nuestro país y las iniciativas vinculadas a SIGPA, Portadores de Tradición, Tesoros Humanos Vivos e Investigación.
- ii. Investigación, difusión y promoción a través de campañas, exposiciones, publicaciones y proyectos específicos, que aborden las temáticas de Patrimonio Cultural Inmaterial, Turismo Cultural, Multiculturalidad, Portadores de Tradición, Tesoros Humanos Vivos y gestiones propias de SIGPA.
- iii. Muestras en el Centro de Extensión u otras instituciones con temáticas atinentes al tema del Patrimonio Cultural Inmaterial, Turismo Cultural, Diversidad Cultural, Multiculturalidad, Portadores de Tradición, Tesoros Humanos Vivos y gestiones propias de SIGPA. Para dichas iniciativas se contempla el traslado de obras, pago de seguros y costos asociados varios.
- iv. Seminarios, encuentros, jornadas, conversatorios, coloquios, talleres, simposios, congresos y ceremonias que promuevan las temáticas de Patrimonio Cultural Inmaterial, Turismo Cultural, Multiculturalidad, Diversidad Cultural, Portadores de Tradición, Tesoros Humanos Vivos y gestiones propias de SIGPA. Para dichas iniciativas se contemplan traslados nacionales e internacionales y manutención (alojamiento, alimentación, traslados internos), si así se requiere, para terceros.
- v. Desarrollo y elaboración de material educativo alusivo a temáticas vinculadas a Turismo Cultural, Multiculturalidad, diversidad cultural (expresada en pueblos



- originarios, inmigrantes, entre otros), Patrimonio Cultural Inmaterial, Portadores de Tradición, Tesoros Humanos Vivos y gestiones propias de SIGPA, entre otros.
- vi. Fortalecimiento de redes y proyectos internacionales con el fin de consolidar las relaciones del país con otros Estados, organismos internacionales e instituciones extranjeras en materias de Patrimonio Cultural Inmaterial, Turismo Cultural, Multiculturalidad, Diversidad Cultural, Portadores de Tradición, Tesoros Humanos Vivos y gestiones propias de SIGPA, entre otros.
  - vii. Iniciativas que permitan la identificación y registro de cultores, junto con la trasmisión y salvaguardia de expresiones y manifestaciones culturales asociadas al Patrimonio Cultural Inmaterial, Turismo Cultural, Multiculturalidad, Diversidad Cultural, Portadores de Tradición, Tesoros Humanos Vivos y gestiones propias de SIGPA.
  - viii. Materiales e insumos que permitan el funcionamiento y desarrollo de las actividades e iniciativas del programa a nivel nacional, regional y local.
  - ix. Honorarios nacionales e internacionales, para contratación de expertos y especialistas en temas de Turismo Cultural, Multiculturalidad, Diversidad Cultural, Interculturalidad, investigación, Patrimonio Cultural Inmaterial, Portadores de Tradición, Tesoros Humanos Vivos y gestiones propias de SIGPA, entre otros.
  - x. Pasajes aéreos, nacionales e internacionales, para traslado de especialistas nacionales, extranjeros y otros.

**a) Investigación de Patrimonio Cultural Inmaterial y Expedientes:**

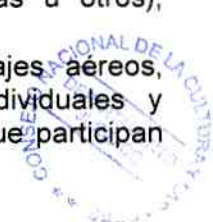
- Iniciativas que permitan la elaboración de Planes de Salvaguardia locales, regionales, nacionales e internacionales vinculados con el Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Iniciativas que permitan la elaboración y difusión de Expedientes de postulación al Inventario Priorizado del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.
- Iniciativas que promuevan y permitan la participación de cultores individuales, colectivos, organizaciones de cultores y expertos en estas materias.
- Iniciativas que permitan la elaboración y difusión de Inventarios territoriales y culturales que den cuenta de la diversidad cultural y el Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.
- Seminarios, encuentros, jornadas, conversatorios, coloquios, talleres, simposios, congresos, comités de expertos y trabajo en terreno para la elaboración de expedientes locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Iniciativas que permitan la elaboración de Planes de Salvaguardia locales, regionales, nacionales e internacionales de los elementos del Inventario Priorizado del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile u otros inventarios.
- Iniciativas que permitan la ejecución y sustentabilidad de Planes de Salvaguardia locales, regionales, nacionales e internacionales de los elementos del Inventario Priorizado del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile u otros inventarios.

**b) SIGPA (Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Inmaterial):**

- Consolidación de iniciativas tendientes al fomento e incremento de la plataforma SIGPA.
- Honorarios nacionales e internacionales para contratación de expertos y especialistas en temas de redes, gestión del patrimonio, registro, catalogación, representación y comunicación del conocimiento e informática cultural, con el fin de mejorar, implementar y expandir la gestión de SIGPA.

**c) Tesoros Humanos Vivos:**

- Premios de reconocimiento (dinero, diplomas, galvanos, artesanías u otros), correspondientes al programa de Tesoros Humanos Vivos.
- Manutención, alojamiento, alimentación, traslados terrestres, pasajes aéreos, nacionales e internacionales, para la asistencia de cultores individuales y representantes de comunidades y colectivos y sus acompañantes que participan en la ceremonia o encuentro de reconocimiento, si así se requiere.



d) **Portadores de Tradición:**

- Iniciativas que permitan el registro, transmisión y salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

e) **Turismo Cultural:**

- Iniciativas que permitan y promuevan el desarrollo de las buenas prácticas del turismo cultural existentes en el país y en el extranjero.
- Iniciativas que permitan y promuevan el desarrollo de la sustentabilidad en el patrimonio y el turismo cultural existentes en el país y en el extranjero.

**ARTÍCULO 4°:** La ejecución de lo establecido precedentemente se realizará, según corresponda en cada caso, de conformidad a las normas de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, y/o de conformidad a las facultades y atribuciones previstas en el Título I de la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El Servicio podrá ejecutar los actos y/o celebrar convenios de colaboración y cooperación con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y con organismos internacionales, que sean necesarios o conducentes a la realización de todas las actividades referidas en el artículo 3° precedente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez tramitada totalmente, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", y por el Departamento Jurídico, en la categorías "Marco normativo aplicable" y "Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

**ROBERTO AMPUERO ESPINOZA**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

oe

OCL

Resol. N° 04/960

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Sección de Patrimonio Cultural, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento de Estudios, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Unidad de Auditoría Interna, CNCA
- Direcciones Regionales CNCA, Regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV y R.M.